

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de enero de 2004, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: MEDIDAS PROVISIONALES

ASUNTO: MONTES. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa Art. 66.2 apart. 12, 18 y 24 de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura (DOE 86, de 28 de julio).

DENUNCIADO: AGROGANADERA FRONTELA S.L. D.N.I.: B-06245377

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESÍA DE PAREJO, Nº 25

LOCALIDAD: MERIDA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: ALAMBRAR FINCA COGIDA A CATORCE ENCINAS CON CLAVOS DE ACERO O ENROLLADAS EN LAS MISMAS OCACIONANDO DAÑOS A LA CORTEZA, EN LA FINCA "LA GABRIELILLA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE ESPARRAGALEJO

ÓRGANO QUE ACUERDA MEDIDAS PROVISIONES: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: HERMINIA MORAL ALGABA

ANUNCIO de 9 de enero de 2004, sobre la tramitación del coto de pesca denominado "Jaranda I". Fase de información pública, en Jarandilla de la Vera.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Jaranda I", junto con la Sociedad de Pescadores de "Vera-Gredos" de Jarandilla de la Vera, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de agua: Garganta Jaranda.

— Límites del Coto:

- Superior: Puente de La Serradilla.
- Inferior: Puente Jaranda.

— Especie piscícola principal: Trucha común.

— Período de funcionamiento: Tercer domingo de marzo a último domingo de julio.

— Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: Tres truchas por pescador y día de 19 cms. arriba.

— Artes y cebos: Se prohíbe la utilización de cebo natural.

— Número de permisos diarios: 15.

— Características de los permisos:

- Extranjeros no comunitarios (UE): 2ª.
- Ribereños y miembros de Sociedades Colaboradoras: 4ª.
- Otros pescadores: 3ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 9 de enero de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.